

# EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

**CONDICIONES DE LA PUBLICACION.** Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

## SANTO DEL DIA DE HOY.

San Francisco Javier conf. y San Mauro martir.

I. de Adviento.

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En Mabon en la Redacción y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

## Noticias Generales

MADRID 27 DE NOVIEMBRE

REUNION DEL PARTIDO  
progresista-democrático.

(Conclusion.)

El Sr. SALMERON Y ALONSO saludó al pueblo de Madrid y preguntó luego que dónde estaban los que les habian abandonado, y dijo que se habian ido al campo reaccionario pretendiendo llevarse la bandera y la tradicion progresista, como si esto fuera posible, cuando en realidad son hipócritas y desleales, que se han ido con los que llamaban foragido al invicto general Prim. (Aplausos.) Dijo que si Calvo Asensio volviera al mundo y viera en lo que está convertido su periódico la «Iberia», que era como el libro bíblico de los liberales, se volvería á la tumba. Mostró deseos de que los que se han ido no vuelvan nunca á pertenecer al partido de los consecuentes. Pidió para las elecciones depuracion de la lealtad radical, intransigencia con los que han dejado el campo, y union y cohesion. Concluyendo por pedir que se exija á los candidatos el ser dinásticos de D. Amadeo de Saboya, constitucional y amante del desenvolvimiento revolucionario de esa Constitucion, é intransigencia con los arrepentidos á no ser que se coloquen en la última fila. (Aplausos.)

El Sr. MARTOS se acercó al extremo del escenario, descubierto, siendo recibido con grandes aplausos é invitado á que se cubriera.

Dijo que, por costumbre y por educacion, se descubriría siempre ante los soberanos, y no podia proceder de otra suerte ante la majestad del pueblo; pero á la vez era obediente, y acatando la soberania se ponía el sombrero. Despues dirigió un saludo al pueblo de Madrid y al partido progresista-democrático allí reunido en imponente número como protesta contra los que hipócritamente llevan este nombre.

Añadió que la situacion no es tan grave como el Gobierno cree con el miedo de la debilidad y de la inopia de ideas. Antes de seguir en su discurso protestó de que sus ataques se referian siempre al Gobierno y nada mas que al Gobierno, cuya conducta censuró al paso que elogió la conducta del pueblo, con cuyo apoyo creia que habia de triunfar legalmente el partido radical. Calificó de terror, de inoble bofetada al pueblo leal de Madrid el que estos días se hubiera tenido las tropas en los cuarteles, y protestó contra esta conducta.

Nosotros no tenemos miedo ni podemos tenerlo. La suspension de la palabra y del pensamiento no es la extincion, porque cuando las Cortes se abran de nuevo, se pronunciará el voto de censura. Si las Cortes se disuelven, tampoco se extinguen los medios de accion, pues queda el sufragio universal. Y

para preparar la victoria se reúne el pueblo de Madrid en virtud de su propio derecho, no como en otras épocas, por la tolerancia de los gobiernos, haciendo uso prudente y sensato de las libertades democráticas, porque el pueblo de Madrid tiene estómago bastante fuerte para digerir todos los derechos. (Risas.)

¿No es un escándalo, preguntaba el orador, que el Gobierno haya tenido consignadas en los cuarteles las tropas con humillacion del vecindario de Madrid? El Gobierno no ha tenido razon para desconfiar, y nosotros, decididos é interesados en no abandonar la legalidad amplísima que se ofrece á todos los partidos, debemos protestar y protestamos contra las medidas del Gobierno. (Aplausos.)

Recomendó que no se dé gran importancia al sistema de calumnia y difamacion empleado contra las personas del partido para herir el partido. Nos llaman filibusteros porque queremos las reformas liberales para nuestras provincias de Ultramar, para Cuba despues de haber hecho sentir nuestra mano á los rebeldes, y porque queremos igualmente la abolicion de la esclavitud, afrenta del siglo. ¿No podremos nosotros llamar con igual titulo negreros á los que así discurrén?

Porque queremos mantener incólume el derecho de asociacion lo mismo para el mejoramiento de las clases obreras que para realizar fines religiosos, nos dicen que somos internacionalistas y amigos de los frailes. Y porque no somos aduladores del trono, aunque sí respetuosos, ni queremos escudarnos en él para cohonestar nuestros desaciertos, nos tachan tambien de anti-dinásticos.

Tales cargos no merecen refutacion, sino á lo más, cuando viene bien, tratarlos en el tono ligero y hasta epigramático, porque ni aun los mismos que los propalan los creen.

Hay una cosa respetable y que debia preocuparos, porque es el mejor apoyo que hemos de buscar: la opinion. Con ella á nuestro favor seremos invencibles, ganaremos el poder, pues hoy ya no hay obstáculos que á ello se opongan. Y pues nuestros enemigos nos prestan un capítulo de cargos, presentemos nosotros el memorial de nuestros pensamientos, de nuestros actos, de nuestros títulos y de nuestra fuerza.

Declaró que el partido radical era el mismo enérgico partido que en 1812 y en 1820 reconquistó la libertad, dió seguridad y estabilidad á la propiedad, producto del trabajo, y dió elementos de vida á la clase media, rompiendo antiguas trabas, y dijo que siendo progresistas democráticos, todos, tenia que dar la noticia de que ya no habria cimbríos.

Aseguró que la obra de setiembre, en efecto, no estaba complementada, y pasó á examinar las condiciones del partido conservador, que creia compuesto de elementos heterogéneos divididos por principios más ó menos liberales y por las diversas dinastías que sostienen en frente de la ac-

tual, incapaces de hacer gobierno, y que no han sido garantía para ninguna de las causas que han defendido, sino que por el contrario, ha perdido cuantas ha abrazado abandonándolas al primer peligro con un egoismo de que solo los conservadores son capaces. Y en corroboracion de esto recordó que los conservadores abandonaron los primeros á Fernando VII para ir á servir á Pepe Botella: más tarde dejaron á Cristina que se entendiera solo con los revolucionarios de la Granja: mas tarde, se separaron del regente, cuya caída precipitaron, y por último, despues de haber perdido con sus desaciertos á Isabel II, la dejaron completamente abandonada en los momentos supremos. Los conservadores de España añadía el Sr. Martos, no ofrecen, pues, garantías para la estabilidad de las instituciones, y esto es necesario que lo aprendan, por si no lo saben ó lo han olvidado aquellos á quien más interesan.

El partido conservador no puede disputarnos el poder, continuaba, pero nos lo disputa este ministerio del cual no quiero ocuparme. Nació de una tenebrosa intriga realizada en el secreto de la urna y de una deslealtad cometida para derribar á un gobierno que habia demostrado su capacidad para hacer gobierno, administracion y hacienda. Y cuando se le ha acusado de incapacidad, de falta de títulos de política y de ideas, ha encomendado la defensa de su causa á los enemigos encarnizados del partido liberal, porque este es un ministerio mudo con una sola escepcion parlante. Y si se tiene en cuenta su ausencia del Parlamento en los momentos de una gran batalla, prefiriendo á ella el reposado sueño sobre los cogines de un abrigado gabinete, puede llamarse el ministerio de los siete durmientes, y ó el ministerio extranjero en su patria, si se tiene en cuenta que ni *intra* ni *extra* muros tiene la opinion de su parte. (Aplausos.)

Esto no quiere decir que no tenga hombres en su seno amigos de la libertad, pero seguramente extraviados. Todavía, pues, debemos esperar que el patriotismo les toque y vean el país tal y cual se presenta. Si vienen, bien venidos sean y ocupen las posiciones á las que les llamen sus merecimientos, aunque tengan que hacer penitencia.

Entretanto vamos con nuestra bandera á las elecciones. Somos partido de franca y abierta oposicion al ministerio actual, y debemos aspirar á ganar las elecciones municipales, base del organismo político, y despues las de senadores y diputados. Y cuando la opinion diga que debemos ir al gobierno, á él iremos contra todo género de dificultades y obstáculos. (Estrepitosos aplausos.)

El Sr. SALAZAR (D. Efevio) propuso que si el señor Sagasta volvía al partido progresista democrático no se le admitiera. (Rumores.)

El Sr. BENDATO dijo que los que allí estaban reunidos eran hombres afiliados á un partido de discusion; pero rogó que no se hiciese mencion de nombres propios y en todo caso sin emplear califi-

cativos que la reunion oye con gusto. (Aplausos.)  
(Concluirá.)

De (*La Crónica de Cataluña.*)

Se acentua mas y mas cada dia el antagonismo que, desde la declaracion del dogma de la infalibilidad, estalló en Baviera entre el gobierno y el episcopado.

El ministro Lutz ha leído en la Cámara una declaracion del obispo de Passau en que amenaza con una circular contra el parlamentarismo.

El señor obispo de Passau quiere sin duda parodiarse á sus antecesores en el cargo que ocupa, á aquellos obispos que eran señores territoriales y se puede decir soberanos. Se olvida sin duda que desde 1803, se secularizó su territorio; que desde entonces depende en lo temporal y en lo que al gobierno atañe del reino de Baviera, y que es una rebeldía su declaracion de apelar á las masas populares para destruir el parlamentarismo, que es el gobierno de su país.

Del «*Messenger du Midi*»

París 25.—La comision de gracia falló sobre los recursos de Rossel y de Ferré, cuya ejecucion se juzga inminente.

M. Thiers salió á primeras horas de la mañana con el general Cissey para Rouen.

Por un decreto del 24 queda suspendido el «*Rappel*» por un artículo de Lockroy en que se insultaba á los defensores del orden y de la legalidad y un artículo de M. Pelletan justificando al intendente Brissy, desnaturalizando los hechos y haciendo objeto de odio y desprecio á la justicia.

El «*Journal officiel*» fija de una manera exacta el papel que debe desempeñar el consejo de informacion ante el cual deben comparecer los oficiales que firmaron capitulaciones. Segun el «*Journal*», la mision de dicho consejo se reduce simplemente á investigar si el oficial firmante cumplió rigurosamente su deber. No debe pronunciar fallo alguno y se limitará á dar una noticia motivada al ministro de la guerra, el cual impondrá en caso de censura y ateniéndose á los considerandos de la nota, una pena disciplinaria, ó bien mandará comparecer al acusado ante un consejo de guerra.

De *El Imparcial*:

Las personas que quieran dar la vuelta al mundo, pueden hacerlo en ochenta y dos dias y por 4.145 duros, siguiendo el itinerario siguiente.

De Londres á Nueva-York, 3,200 millas; de Nueva-York á San Francisco, 3,294 millas; de San Francisco á Yokoama, 4,700 millas; de Yokoama á Hong-Kong, 1,600 millas; de Hong-Kong á Calcuta, 3,500 millas; de Calcuta á Bombay, 1,400 millas; de Bombay á Suez, 3,600 millas; de Suez á Alejandria, 225 millas; de Alejandria á Brindis, 850 millas; y de Brindis á Londres, 1,200 millas.

Los billetes se expenden en todas las escalas.

En breve se inaugurarán los viajes circulares por España y Portugal.

La prensa francesa será invitada á la inauguracion.

Un asesinato reciente se ha cometido en Sagunto. Parece que José Aleixandre, que se dedicaba con algun exceso á la bebida, salió de su casa á las ocho de la noche del dia 19, envuelto en una manta, y llevando un revolver de seis tiros. En la mañana del 20 fué hallado su cadáver con la cabeza mutilada, á 500 metros de la poblacion. Las heridas parecen causadas por hacha y podadera, y la manta aparecia cortada por dos partes, estando separada del cadáver, juntamente con el revolver

sin disparar. Se cree que siendo hombre inofensivo fuera llevado á aquel punto en estado de embriaguez. El juzgado se ocupa en descubrir á los autores de este crimen.

MAHON.

2 Diciembre de 1871.

Siendo objeto de tantas controversias, en este distrito municipal, la instalacion de carros fúnebres, que tuvo á bien disponer nuestro Ayuntamiento, para ser conducidos los cadáveres al cementerio, consideramos de nuestro deber dar conocimiento á nuestros suscritores de la real orden de 2 julio de 1867. Dice así:

«(Gov.) Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º.—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Santander lo que sigue:

«Remitido á informe del consejo de Estado el expediente relativo á la instalacion en esa capital de los carros fúnebres para conducir los cadáveres al cementerio, aquella Corporacion ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Señor: Estas secciones han examinado el adjunto expediente instruido á instancia de D. Galo Gautier sobre que se le ampare en el derecho que tiene adquirido como contratista de Santander del servicio de carruages fúnebres para conducir los cadáveres al cementerio.

«Aunque en el expediente mencionado hay algunos extremos relacionados con el motivo que da origen á la queja, este es sin embargo en realidad el único sometido á consulta, y sobre el cual por lo tanto ha de recaer el dictámen de las Secciones. Puede reducirse á breves palabras. Creyendo el Ayuntamiento de la citada ciudad que era de reconocida utilidad y conveniencia la innovacion que proyectaba hacia tiempo, relativa á la conduccion de los cadáveres al cementerio, valiéndose de carros fúnebres, como de antiguo se practica en otras capitales del Reyno, trató de ponerla en planta, si bien no le fué posible al pronto realizarlo por haber presentado graves dificultades: las condiciones especiales de la poblacion que, falta de carruages de servicio público y de caballerías destinadas al arrastre y transporte, no suministraban para el caso los elementos que abundan en otros pueblos. Con motivo de este aplazamiento el R. Obispo antecesor del actual, en comunicacion de 6 de marzo de 1858, dirigida al Alcalde le decia, entre otras cosas, con tono de reconvencion: «El mejor medio de escusar aun á los tales en lo posible un espectáculo tan poco agradable como de suyo necesario y aun saludable para todos (aludía al hecho de llevar en una sola vez dos ó mas cadáveres) seria sin duda el transporte en coche ó carruaje mortuario, cual se usa ya en poblaciones numerosas, como Madrid, Valencia, Valladolid, Pamplona y otras. Lo que en ellas se obtiene sin gasto notable y aun con ganancia, podria igualmente lograrse en Santander; y he sentido que no se llevase adelante el pensamiento que de «hacerlo así se tuvo antes de ahora, segun me informaron. Donde no faltan hábiles especuladores para otras empresas lucrativas, creo que con un poco mas de celo y diligencia se facilitaria el mismo buen resultado que en otras partes.»

«En vista de tal excitacion redobló el Ayuntamiento sus gestiones; pero tampoco le fué dado por mucho tiempo hacerlas productivas. Variaron, por fin, las circunstancias; y contando con probabilidades de éxito para la contratacion del servicio, pudo entablar el expediente de creacion de carros fúne-

bres, formando el reglamento y bases de la contratacion que en 9 de Febrero de 1865 aprobó el Gobernador de la provincia. Con mas de un mes de antelacion anuncióse la subasta en el «Boletín oficial» y en los periódicos locales, y celebrada que fué se adjudicó el remate á D. Galo Gautier; pero desde el dia en que debia plantearse el servicio surgió la oposicion del R. Obispo actual, y como consecuencia la de los cuatro sacerdotes que tiene encargados en economato de la cura de almas en la parroquia de la ciudad. Considerando perjudicados sus derechos con tal oposicion, alzóse en queja el reclamante, apoyado por el favorable parecer del Gobernador de la provincia; y pedido informe al citado R. Obispo, este lo evacuó en 30 enero último manifestando, entre otras cosas, que para la innovacion de que se trata no se contó en manera alguna con su autoridad como era necesario, pues solo tuvo noticia de ella por medio de un cartel impreso en que se fijaban los precios de conduccion; que su antecesor solo habia hecho una indicacion, obligado tal vez por el conflicto y aprieto en que le imponia la Alcaldia al exponerle el estado de alarma y espanto en que se hallaba la poblacion; y por último que para el acto religioso de la conduccion de cadáveres la Iglesia tiene determinados los ritos contenidos en el Ritual romano, en los cuales ni al mismo Obispo es permitido hacer alteraciones, como cosa reservada á Su Santidad y á la sagrada Congregacion correspondiente.

«Por la ligera reseña que acaba de trazarse se ve que la cuestion debatida en el expediente parece de índole grave por dimanar de un conflicto ocurrido entre la potestad civil y la eclesiástica, cuyos límites y jurisdiccion, si bien fáciles de deslindar en teoría científica, son difíciles de señalar en la esfera práctica sin menoscabo de ninguna de ambas. Pero examinada detenidamente, se viene á conocer que no ecsiste verdadero conflicto; pues aun resolviendo á favor del reclamante ni se concede á la autoridad civil mas atribuciones que las que tiene, ni á la eclesiástica se la despoja de las que le corresponde. Es indudable que á la primera toca reglamentar respeto de la materia sobre que versa la actual controversia cuanto sea procedente, ya para la conservacion del orden público, ya para la salubridad y bien estar de los pueblos; á la vez que compete á la segunda velar por la observancia de los ritos y ceremonias de la Religion establecidos en sufragio de los difuntos, y para edificacion y consuelo de los vivos. En tal supuesto, y concretando los principios al caso práctico el Ayuntamiento de Santander, representante de sus administrados, pudo pensar en la innovacion de los carros mortuarios por creer que así satisfacía una necesidad relacionada con los intereses cuya tutela le está encomendada, siempre que al llevar á cabo su pensamiento no tratase de alterar ó suprimir ritos religiosos propios de la conduccion y entierro de los cadáveres. Del mismo modo el R. Obispo usa de un derecho y cumple con un deber tratando de conservar los mencionados ritos ordenados por la Iglesia, si bien no por eso puede disminuir las atribuciones que en la materia propia de su competencia incumben á la autoridad municipal. Ahora bien; ¿se puede decir que con la instalacion de los carros fúnebres se menoscaba la integridad de las atribuciones de la autoridad eclesiástica? Seguramente que no; pues del mismo modo que llevándose en homhros los cadáveres se pueden cumplir las ceremonias religiosas, conduciendolos en los carros mencionados.

«Si por escasez de eclesiásticos ó por otro cualquiera motivo no es posible acompañar á todos con la cruz parroquial, y observar en los entierros las solemnidades religiosas establecidas en el Ritual ro-

mano, deberá atenderse á llenar dicha necesidad por el medio que se crea oportuno; pero no combatiendo una reforma que sin lastimar la piedad solamente se concreta á la materialidad del modo con que se verifica la conduccion. Hubiera sido de desear que entre el Ayuntamiento de Santander y el actual R. Obispo de la diócesis hubiera mediado antes de la reforma un entero acuerdo; pero tambien merece tenerse en cuenta que si bien la municipalidad faltó á un deber de consideracion no avisando á dicho prelado la ejecucion de un proyecto en este hallaba tacitamente aprobado y hasta recomendado por el antecesor en la Sede, al paso que es sensible que despues de tantos anuncios oficiales que llevaban consigo una completa publicidad aguardase dicho prelado á interponer su veto cuando ya se habian creado respetables derechos particulares al amparo de una subasta legal. Pero tal falta de acuerdo previo se concreta unicamente al R. Obispo de hoy, no á la autoridad eclesiástica en general, pues con el consentimiento del predecesor se puso en práctica la innovacion, y por lo tanto no resulta de lo acordado por el Ayuntamiento ningun vicio que anule lo hecho aunque si procede advertir á la corporacion que hubiera sido de desear que para obrar con la debida armonia participara oportunamente al prelado que el servicio de que se trata se hallaba en vias de ejecucion.

«En apoyo de este juicio, y por consiguiente en pro de la peticion de D. Galo Gautier, existe tambien una de las leyes vigentes del Reyno. La 1.ª título III, lib. I. de la Novísima Recopilacion, dictada para el establecimiento de la disciplina de la Iglesia en el uso y construccion de cementerios segun el Ritual romano establece en su párrafo sexto que se haga uso del reglamento del cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, hecho con acuerdo del ordinario eclesiástico, en lo que sea adaptable para allanar dificultades y resolver dudas que puedan ocurrir en otros pueblos; y el art. 2.º de dicho reglamento, inserto en la nota 2.ª de la misma ley, dice entre otras cosas que «se tendrán en las parroquias unas andas con una caja cubierta y puesta sobre ruedas que puedan llevar una ó dos caballerías, y se enviarán á la casa mortuoria siempre que se pidan.» Por consiguiente, la instalacion de los coches mortuorios no es una innovacion peligrosa ni ilegal; de donde se deduce que carece de fundamento la oposicion suscitada por el prelado de Santander en lo que estrictamente se refiere al modo de la conduccion.

«Si la ley así lo ha consentido, la práctica constante observada en Madrid y otras varias capitales del Reyno justifica igualmente lo hecho por el Ayuntamiento de Santander. Sabido es que en dichos puntos se encuentra establecida la forma de conduccion de cadáveres por medio de carruajes mortuorios, y que no ya particulares, sino corporaciones religiosas, tienen á su cargo semejante servicio, del que se valen las familias mas piadosas, con escepcion de las que carecen de todo medio de fortuna. Pues bien: si la autoridad eclesiástica representada en diversos prelados ha autorizado por su parte la creacion de dichos carruajes en gran número de poblaciones del Reyno, parece injusto que á otra del mismo si niegue en particular la reforma, estableciendo una desigualdad irritante; y además, si esto sucediera por considerarse justa la negativa, tal resolucion implicaría una censura de los prelados que para aquella diócesis dieron su consentimiento, y se inferiria en rigor lógico que tambien procedia hacer desaparecer los carros fúnebres en las ciudades donde fueron establecidos.

«Si pues, la reforma planteada por el Ayuntamiento de Santander no menoscaba el ejercicio espiritual de la Autoridad eclesiástica; si lejos de ser

ilegal está fundada en una ley; si tiene en su apoyo la costumbre observada en otras capitales con el consentimiento de R. R. Obispos; M. RR. Arzobispos y si en otro concepto muy atendible, al amparo de dicha reforma se han creado intereses particulares respetables en la personalidad del rematante del servicio, quien ha tenido que hacer esfuerzos y desembolsos que no deben ser ilusorios; de todo se deduce que procede resolver esta controversia á favor de la municipalidad, y por lo tanto en pro de los derechos adquiridos por el exponente.

«Resumiendo lo espuesto, las Secciones opinan: 1.º «Que se debe sostener á D. Galo Gautier en el goce de los derechos que como contratista del servicio de carruajes fúnebres, haya adquirido con la adjudicacion del remate, haciendo que cese la oposicion suscitada por el R. Obispo de Santander.

2.º «Que procede advertir al Ayuntamiento, que hubiera sido de desear que para obrar con la debida armonia, participara oportunamente al prelado que el servicio de que se trata se hallaba en vias de ejecucion.»

Y habiendo dignado S. M. resolver de conformidad el preinserto dictámen; de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, se publica en la Gaceta para que sirva de jurisprudencia en casos análogos. Madrid 2 de Julio de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.

¿Qué tal os parece mi buena hermana Sor «La Crónica de Menorca»? Si en tiempos del muy Reverendo Padre Claret, de la muy devota Isabel, de la monja milagrosa, y del nunca bien ponderado Gonzalez Brabo; se daban y aprobaban dictámenes de esta naturaleza, ¿qué no sucederia en este dia en que, segun el sentir de algunos, caminamos todos por el camino del petróleo, abandonados de la mano de Dios, sin querer reconocer fueros ni privilegios de ninguna clase? Tengamos juicio! Tengamos prudencia! Por caridad, por caridad. No olvideis nunca que no sois mas que una cautiva que vive tan solo en este mundo, para tener la dicha de verse un dia sentada á la derecha de Dios Padre llena de gloria y magestad, teniendo á un lado al muy cristiano Sr. de Ochoa, y al otro los muy consecuentes Sres. Nosedal padre é hijo.

Adios mi querida y venerable hermana hasta otro dia.

**Hemos leído en «La Crónica» de los carlistas otra verdad, y es la segunda que nos ha llamado la atencion, pues no se concibe como invita el mismo periódico á sus lectores á perder el tiempo si han de leer lo que perdiéndolo á su vez ha escrito en un largo suelto por cortesía segun dice. ¡Vaya una cortesía la de «La Crónica»! Perdiendo efectivamente el tiempo transcribe algunos parrafitos como ella llama, de varios sueltos nuestros, saltando los mas esenciales, é intercalándolos con otros de distintos sueltos suyos, con la misma buena fé que siempre arguye, y desfigurando como facilmente se comprende el sentido de unos y otros, forma un galimatias, al que por no perder tontamente el tiempo como el colega, solo le contestamos: NISI TOTA LEGE PERSPECTA JUDICARE VEL RESPONDERE. No cabe más.**

**Los Señores D. Antonio Mir y Mercadal y D. Lorenzo Seguí y Poly han dimitido tambien, como D. Francisco Ponsety, sus cargos de vocales de la junta directiva del Cementerio público de esta Ciudad, que desde muchos años (mas de 30 el primero) venian desempeñando con un celo y desinte-**

rés digno de todo encomio. Es muy sensible que el público se vea privado de los buenos servicios que por puro patriotismo le prestaban dichos Señores, á consecuencia de un hecho que podía y debia haberse evitado.

**La Administracion económica de la provincia ha señalado el 27 del pasado Noviembre para abrir el pago de la mensualidad de Agosto último á las clases pasivas.**

**Sabemos que nuestro apreciado amigo el Sr. D. Miguel Socias y Caimari, ex-subgobernador de esta isla, que contaba pasar á Palma con el vapor-correo de mañana, ha demorado su marcha hasta el domingo siguiente con el objeto de despedirse durante la próxima semana de sus amigos del interior de la isla.**

**Nos escriben de Ciudadela que el partido liberal ha acordado no tomar parte en las próximas elecciones municipales, con cuyo motivo los Señores carlistas están muy ufanos por creerse dueños del campo. Los cabecillas de estos parece que permanecerán entre bastidores y harán salir en escena á algunos maniquies, antes pisoteados por ellos, que bailarán á su gusto, á fin de que recibiendo estos los latigazos á que haya lugar, conserven dichos Señores las espaldas sanas. Ya no será esta la primera época en que esto sucede, pues existen en Ciudadela familias que en situaciones análogas y cuando nadie se presta para ello, han suministrado Alcaldes, y cuyos individuos parece que están destinados por los neos á servir de *ánima vili* sin perjuicio de recibir despues otro de los muchos puntapiés que llevan servil aunque dolorosamente impresos. Y estos pobres diablos muy contentos exclamarán luego VALEMOS ALGO POR MAS QUE DIGAN.**

Errata.—En nuestro tercer suelto de ayer, donde dice «edificio que ocupaba la Estacion telegráfica» debe decir que *ocupa*.

**CULTO CATOLICO.**

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en la iglesia del Carmen.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados. Max.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m.s. cuadrado en kils.
23	762'7	12'7	10'8	76		1	N fres.	4'
24	762'7	13'	9'5	90	16'	1	NO flojo.	2'

**GACETILLA.**

¡Noticia, lector, noticia; estupenda noticia; noticia piramidal!

No existe la mas mínima diferencia entre la minoría carlista del Congreso: cada dia crece entre los individuos, digo diputados, de que se compone la adersion al parlamentarismo.

La noticia es auténtica: comunicada de viva voz desde la tribuna (?) del Ateneo católico-monárquico de esta ciudad, por otro de tantos.... (diputados carlistas se entiende) [el señor don Juan Vidal de Llobatera, con su *autorizada palabra*.»

De «El Imparcial.»



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

**D. Domingo Vidal y Vives, Juez municipal letrado de la ciudad de Mahon encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.**

Hago saber: que el día cuatro de Diciembre próximo a las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado a la venta y remate, siendo competente la postura, de la casa número treinta y cinco de la calle de las Moreras de esta ciudad propia de las hermanas D.<sup>a</sup> Mariana y D.<sup>a</sup> Magdalena Reurer y Amat con arreglo al pliego de condiciones al efecto formado pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo promovido contra las mismas por D. Francisco Femenias y D.<sup>a</sup> Geronima Maria Alejo, vecinos todos de esta ciudad. Dado en Mahon a trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno—Domingo Vidal—Juan Aliés Esno.

**El núm. 43 de la LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA**, periódico exclusivo de señoras y señoritas que con tanto éxito se publica en Madrid, trae veinte y siete dibujos, casi todos ellos grande tamaño, representando modelos para vestidos, paletós, chaquetillas, fichús, y otros de formas á cual más nuevas y elegantes. Son dignos de especial mención, y sobre ellos llamamos la atención de las señoras, unos grabados que sirven para ampliar las importantes «lecciones de corte que van en el mismo número, mediante las cuales pueden las que gusten cortar la prenda que más les agrade. En la parte literaria hallamos varios artículos y poesías de mérito, sobresaliendo una revista de París, y las interesantes y curiosas «Cartas madrileñas» del marqués de Valle-Alegre. A dicho número acompaña una hoja de patrones de gran tamaño y un figurin grabado en acero é iluminado en París, de un gusto tan especial que causa admiración.

Los esfuerzos que la Empresa de esta publicación hace para satisfacer los deseos de sus abonadas son extraordinarios, y así no es extraño que cuente con más suscripción que ningún otro periódico de España.

## COMPOSICION VEGETAL.

para mantener bien la boca y corregir las enfermedades que se desarrollan en ella.

Para conservar bien la boca, corregir el mal olor y las varias enfermedades que se desarrollan en ella, como el escorbuto, caries de las muelas, etc. basta echar unas cuantas gotas del líquido en una jicara de agua, para hacer un enjuague despues de cada comida. Si á la persona que lo ha de usar no le incomoda, en vez del agua es mejor emplear en vino, cuyo caso se pondrá en el vaso dos cucharadas grandes de vino puro, y una de las de tomar café de este líquido. Así lo usarán tambien las personas que tengan flojas las encías ó que den sangre con facilidad. En las caries ó muelas carcomidas emplease el líquido solo, en papando con él unas hilas que se pondrán en la cavidad. Precio de cada botellita 5 rs. va.

Mahon en esta imprenta.

Hemos visto la primera entrega de una nueva, elegante y suntuosa edición del primer y sobresaliente libro de la literatura española en el siglo de oro, que con gran éxito y aceptación publican en Barcelona los señores Espasa hermanos, editores.

Es un verdadero monumento consagrado al inmortal Maucó de Lepanto, cuya bella é inspirada creación «D. QUIJOTE DE LA MANCHA,» bien merece ser estampada en una tan espléndida y riquísima edición como la de que nos ocupamos, digna de figurar en la mas selecta biblioteca.

Dicha obra podrán adquirirla hasta las personas de la clase menos acomodada, pues apesar del lujo, solo el coste de cada entrega de 8 grandes paginas en folio mayor, es el infimo de DOS REALES VELLON.

Excusamos todo elogio, pues las personas que tengan el gusto de examinar detenidamente dicha primera entrega (que se facilitará al que lo indique en la redaccion de este periódico, Bastion 39, Mahon), podrá juzgar del mérito de la obra y enterarse de las condiciones insertas en el prospecto.

## EL CORREO DE LA MODA. Modas de Caballeros. SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

Precios de la Grande edición:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edición:—Un año 56 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y artículos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

Se desea conocer el paradero y domicilio para un asunto que les interesa de los Padres ó herederos de:

Octavio Cerdó del Pino, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Mahon.

José Tudoro Fernandez hijo de José y de Agueda natural de Mahon.

En esta imprenta informarán.

## Fés de vida

arregladas al último modelo.

Se venden en esta imprenta á 2 y medio cénts. una

Obras dramáticas, de lance, que se hallan de venta en esta imprenta, Bastion 39, Mahon.

El vaso de agua; Un huesped del otro mundo.	5 Rvn
La hija del abogado; Amor poder y pelucas.	5
Trabajar por cuenta ajena; La éxida del bello sexo.	5
El viejo y la niña; El niño perdido.	5
La bolsa y el bolsillo; La primera escapatoria.	5
El médico a palos; El cuello de una camisa.	4
Ricardo Darlington; Amor de Antesala.	3
Angela; La capeza de Martín.	4
El guante y el abanico; Educacion de un canario.	4
El mejor alcalde el Rey; A pícaro pícaro y medio.	5
La lápida mortuoria; el diplomático.	4
Los amantes de Teruel; ándese V. con bromas.	5
La Banda de la Condesa.	7
La alquería de Breña; Furor parlamentario.	5
Los pobres de Madrid; Un marido de lance.	7
El tio Pablo; La comedia nueva ó el café.	4
El arte de conspirar; Una apuesta singular.	4
Roberto Dillon; el secretario y el cocinero.	4
El casado casa quiere; esperando el bolsillo.	5
Don Tomás; Un duende.	7
Es un Angel; Tres alhajas.	5
Lo cierto por lo dudoso; Pague se á la órden.	4
El todo por el todo.	5
El amor y el griego.	3
D. Luis Ossorio; A la luz de un farol.	4
El Si de las niñas.	3

(Continuará.)

NOTA.—A las personas que compren seis ejemplares á la vez se les dará uno de regalo, á escojer de las que vayan comprendidas en el precedente catálogo.

## AL DIARIO DE BARCELONA

(EL HERALDO)

se admiten suscripciones en esta imprenta, Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

LA ILUSTRACION

## ESPAÑOLA AMERICANA

A dicha publicacion admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

## CALENDARIOS

DE LAS

## ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO BISIESTO

1872.

Véndense en esta imprenta á 5 céntimos uno.

Mahon 1871 : Tipografía de Miguel Parpal, Bastion, 39.